

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece de diciembre de dos mil veintiuno

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00640
ACCIONANTE: MIRTA CRISTINA BARRIOS RAMOS
ACCIONADA: FIDUPREVISORA S.A.

Como quiera que la accionante no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de diciembre de 2021, pues no allegó el escrito de tutela solicitado en dicho proveído, el Juzgado, **RESUELVE:**

RECHAZAR la acción de tutela presentada por MIRTA CRISTINA BARRIOS RAMOS contra FIDUPREVISORA S.A.

Lo anterior no impide que se vuelva a presentar a reparto otra acción de tutela con el lleno de las exigencias señaladas.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

294e54df9c87048d6c57ce28296e637125f961c3ae160cbb10b65a987d9d7d73

Documento generado en 13/12/2021 05:43:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>